

DECRETO N°: **3164**  
TEMUCO: **07 SET. 2023**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías y Consultorías Nórdica Limitada por escritura privada de fecha 29 de agosto del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio Profesional Especializado de Clima Acústico y Eficiencia Energética para Proyecto Equipamiento Adulto Mayor, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías y Consultorías Nórdica Limitada, Rol Único Tributario N° 76.267.191-3, por escritura privada de fecha 29 de agosto del año 2023.
2. Los servicios contratados serán realizados por la Prestadora, en el plazo de 110 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), suma exenta de I.V.A..
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARÁÑEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO WEIRA ABURTO**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes

2781161

**CONTRATO SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CLIMA ACÚSTICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA PROYECTO EQUIPAMIENTO ADULTO MAYOR, TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NÓRDICA LIMITADA**

---

En Temuco, a 29 de agosto del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NÓRDICA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **76.267.191-3**, representada por don **RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR FUENTES**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pinto Puelma N° 115, de la comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio N° 632 de fecha 24 de julio de 2023, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de la Prestadora ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NÓRDICA LIMITADA para la ejecución del: "Servicio Profesional Especializado de Clima Acústico y Eficiencia Energética para Proyecto Equipamiento Adulto Mayor, Temuco".

**SEGUNDO. OBJETO:**

Por este acto y en virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la

277243



Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del "Servicio Profesional Especializado de Clima Acústico y Eficiencia Energética para Proyecto Equipamiento Adulto Mayor, Temuco".

#### **TERCERO:**

La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Prestadora será realizado por ésta cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo número 175-2023 y Decreto Alcaldicio número 632, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

#### **CUARTO. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO:**

El servicio será ejecutado por la Prestadora durante un término de 110 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra.

#### **QUINTO. PRECIO:**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$8.000.000, suma exenta de I.V.A., de acuerdo al detalle contenido en el numeral 2° de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 632, ya singularizado.

#### **SEXTO. FORMA DE PAGO:**

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante Estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por la Prestadora, debidamente visada.

#### **SÉPTIMO. DOMICILIO.**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



### **OCTAVO. PERSONERÍAS.**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR FUENTES** para actuar en representación de Asesorías y Consultorías Nórdica Limitada, consta en Acta de segunda junta extraordinaria de accionistas de fecha 04 de enero del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 04 de enero de 2023 ante la Notario Público de Temuco coña Esmirna Vidal Moraga, anotada en el Repertorio bajo el número 67 correspondiente al año 2023.

### **NOVENO. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR FUENTES**  
En rep. **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NÓRDICA LIMITADA**